



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 162-2021-AMAG-DG

Lima, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

El contrato de prestación de servicios de certificación digital, suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Academia de la Magistratura, Informe N°193-2021-AMAG-SA/INF, Informe N°429-2021-AMAG-SA, Informe N°116-2021-AMAG-DG-GCSP, Informe N°500-2021-AMAG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, la Academia de la Magistratura y RENIEC suscribieron Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, el 28 de diciembre de 2018.

Que, mediante informe la Secretaria Administrativa, elevó el Informe de la Subdirección de Informática a efectos se designe al titular para la prestación de servicios de certificación digital en RENIEC, y contando con el informe favorable de la asesora legal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 y segundo párrafo del Art. 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (Decreto Supremo N° 052-2008-PCM); en el caso de las personas jurídicas, éstas se constituyen en Titular del Certificado Digital. El representante de la persona jurídica debidamente acreditado, será quien realice la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad. Los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada.

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la designación.

Que, con las facultades conferidas por la Ley orgánica de la Academia de Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **DELEGAR** al Ing. José Luis Sabogal Rosas, Subdirector de Informática las facultades para gestionar la emisión y cancelación de Certificados

Digitales a los suscriptores de la Academia de la Magistratura ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General
Academia de la Magistratura